



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2023 00098</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Santiago Restrepo Jiménez
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia allegada por la parte actora, tendiente a evidenciar la notificación electrónica positiva del demandado Santiago Restrepo Jiménez; no obstante, revisada la documentación arrimada tendrá que decirse que la misma, pese a contar con acuse de recibido por el destinatario no resulta útil para la efectiva vinculación del convocado por pasiva; esto, por cuanto el memorial arrimado por la parte ejecutante el pasado 17 de marzo de 2023 en formato PDF, contentivo de 4 folios, no permite la apertura de los links adjuntos en las “*acta de envío y entrega de correo electrónico*” emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. y en este sentido se hace imposible para el Despacho realizar la labor de cotejo y verificación de la información que le fue remitida al ejecutado.

Dicha situación (la imposibilidad de apertura de los hipervínculos insertos en la constancia emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S.), se debe a que la memorialista creó un documento nuevo (el memorial allegado), en el cual, unió el escrito mediante el cual informaba al Juzgado la gestión de notificación y las actas emitidas como comprobantes de notificación por Domina Entrega Total S.A.S., situación que altera los hipervínculos anexos en dichas actas imposibilitando su visualización.

En razón de lo anterior, previo a tener por notificado al demandado Santiago Restrepo Jiménez, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia remita a este Despacho el acta de envío y entrega de correo electrónico emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S., en un único documento que permita la

apertura de los hipervínculos anexos para efectos de cotejo y verificación de la información notificada.

## **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8f56a9d2f6d917f5a9f940a80819dd4081a2448c6855785b40a12bc4a8918e**

Documento generado en 11/04/2023 02:01:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**